

Real Cédula de S. M. de 1763.
 D. N. S. P. D. N. S. P. D. N. S. P. D. N. S. P.
 D. N. S. P. D. N. S. P. D. N. S. P. D. N. S. P.
 D. N. S. P. D. N. S. P. D. N. S. P. D. N. S. P.

Decretos de Don de Rey. En la Villa de Sumilla en Ouedias
 de Omes de Septiembre de mill Diecinueve y quarenta y
 seis años los D. D. Benito Antonio Ortega, Juan
 Juan de la Torre Martinez, y Lorenzo Martinez Espinosa
 Alcaldes, mayores, y Ordinarios, D. Pedro Cuatrecasas y Torres
 D. Juan Jimenez de Notal, Blas Matheo de Guzman
 y Juan Jimenez Ezans D. N. S. P. y Juan anellon
 Thomas Alguacil mayor Consejo. Justicia, y Procurador
 de Sta. Aya Villa. Hando Jurados en Sumilla.
 Como lo San de N. S. y Costumbre, Acordados de
 D. Joseph Fernando Ezans y Juan Procurador Publico
 de la Cella, D. Jeron, que en Absencia, aque en
 fuerza de Orden, Expedida de la Superintendencia de
 la Ciudad de Oviedo a quia Procurador, de la Hozegada
 de Sta. Villa, su fha de quatro de Mayo pasado
 de este año, que se hizo presente a D. D. Jimenez.
 y para en el quatenio de ordenes, y dexadas al
 folio veinte y ochenta, por lo que se preciene, y
 manda a todas las Justicias, que en el termino
 quies de un mes. Contada desde el dia de la
 Notificacion, Acudiesen, o Ambiaen Persona a
 Comprar la Nueva Recopilacion de las Leis Reales
 Pragmaticas, Decretos, sedulas, y Autos Recordados, hasta
 fin de Diciembre de Lain proximo para de
 mill Diecinueve y quarenta y seis, y que de aue
 an practicado, Coms tambien de Aue los colocados
 en el Archivo de cada Pueblo. Se emitiese testimonio
 a Sta. Superintendencia dentro de vaxo mes.
 Ambie Sta. Villa, y Sta. Nueva Recopilacion, y
 Abienos, en tres tomos de a folio, formados con
 Pergaminos, y Puentes en el Archivo de Sta. Sumilla
 tambien; De aue se expedido, en los formados

